

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2°) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

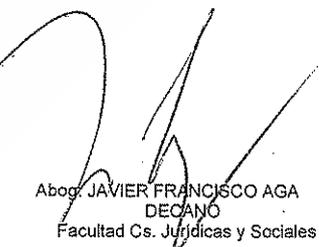
ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.


Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

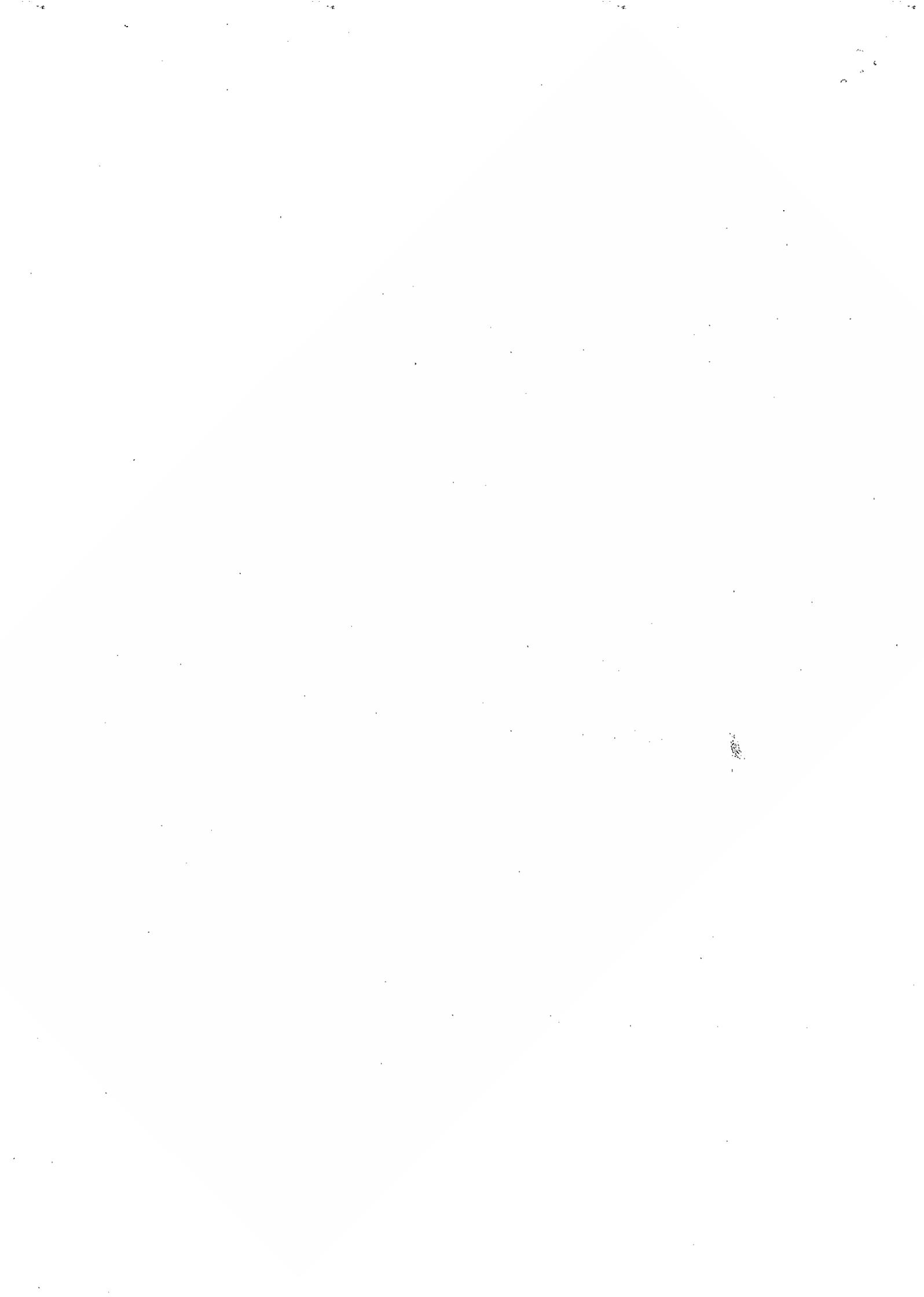

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales


Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar





ANEXO XV

Res. 868-18 C.D.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

PROGRAMA DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

Prof. Dr. Mario César Gianfelici

Carrera: Abogacía

Espacio Curricular: Derecho de las obligaciones

Ciclo: Superior

Año: 3°

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 6 horas semanales

Fundamentación

El presente programa está destinado a orientar el aprendizaje de la "Teoría general de las obligaciones" y del "Derecho de daños". Respecto de la "Teoría general de las obligaciones", comprende el núcleo básico del régimen jurídico regulatorio del fenómeno cotidiano de la "obligación". Sin soslayar la existencia de su ramificación en la totalidad del Derecho Privado, por lo cual ha valido la apreciación de constituir, el concepto de obligación, el armazón de todo el Derecho y de las Ciencias Sociales (Josserand). De ahí la trascendencia de la asignatura y la necesidad imperiosa de no descuidar su estudio autónomo respecto de los contratos.

Su estructura abarca el análisis del concepto de obligación, sus efectos, vicisitudes, y el del Derecho que los regula. Se procura conectar la asignatura con las materias relacionadas, de modo que el alumno experimente la coherencia de los contenidos que va adquiriendo. En este orden no puede desconocerse su vinculación con el estudio de las "modalidades del acto jurídico" y las "acciones revocatoria y de simulación" a fin de recuperar y resignificar los contenidos relativos aprendidos en la Parte General. Como asimismo se persigue articular sus contenidos con los propios de la disciplina procesal, como son las nociones elementales sobre las "vías de ejecución" y las "medidas cautelares", en cuanto se relacionan con los efectos de la obligación.

En cuanto al "Derecho de daños", el programa se limita a ordenar la enseñanza del régimen jurídico básico regulatorio de la "responsabilidad civil" en sus distintas funciones, preventiva, resarcitoria y punitiva. Al respecto se destinan tres unidades del programa: una a la "Responsabilidad civil y el Derecho de daños en general", comprensiva del análisis de la

teoría general (concepto, funciones, antecedentes, comparaciones, fuentes normativas, etc.); y las dos restantes, respectivamente, al estudio de los "Supuestos especiales generales" (responsabilidad directa, por el hecho de terceros, y derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades) y los aspectos básicos de las "Responsabilidades especiales" (accidentes de tránsito, los derivados del transporte, la responsabilidad de las personas jurídicas, profesionales, etc.).

El "Derecho de daños" constituye unaparte especial del "Derecho de las obligaciones". No obstante, no puede ignorarse que la enseñanza de ambos estuvo clásicamente asociada. Han concurrido para ello las siguientes razones. Por un lado, la "responsabilidad civil" constituye uno de los posibles efectos del incumplimiento del deudor (Conf. art. 730, inc. c., CCCN), lo que impone enseñar al alumno los presupuestos que deben concurrir para que tal responsabilidad nazca, particularmente el análisis del factor de atribución, la extensión del resarcimiento y las clases de daños resarcible. Por el otro la unicidad del fenómeno resarcitorio, que demanda no escindir el tratamiento de la responsabilidad civil obligacional y la derivada de los hechos ilícito (Bustamante Alsina -v. *infra* cita bibliográfica-). Criterio, este último, que ha quedado consolidado en el nuevo Código de referencia en cuanto unificó la regulación de tales ámbitos. Se comprende así que la inclusión de las problemáticas de la "obligación" y la "responsabilidad civil" en una misma asignatura, facilita su comprensión y ahorra la reiteración inútil de contenidos. Metodología que, por otra parte, viene alentada por la reducción significativa de los artículos regulatorios de ambas cuestiones, que operó el nuevo ordenamiento civil y comercial, sin desmerecer la complejidad e importancia de sus contenidos.

Si bien se ha generado numerosa bibliografía que trata de modo autónomo el "Derecho de daños" o aspectos puntuales de su contenido-atento el desarrollo experimentado por la problemática que regula-, no cabe desconocer la existencia de obras de doctrina que, fiel a aquella tradición jurídica, aún continúan conservando su estudio conjunto con el "Derecho de las obligaciones", como son las obras, entre otras, de los profesores Alejandro Borda y Sandra Wierzba, que más abajo citamos entre la bibliografía.

Objetivos

- Comprender la relación jurídica obligatoria como un fenómeno autónomo, independiente de las fuentes de las cuales puede derivar.
- Descubrir y valorar la obligación como un fenómeno jurídico frecuente de la vida cotidiana.
- Analizar y comprender la estructura y vicisitudes de la obligación.
- Familiarizar el empleo del lenguaje técnico jurídico.



Anexo Res. 868-18 C.D.

- Ubicar en el ordenamiento jurídico, las normas regulatorias de la obligación, apreciando su raigambre constitucional.
- Distinguir la incidencia de las filosofías individualista y solidarista en el Derecho de la obligación.
- Aprender a evaluar la justedad de las soluciones normativas y jurisprudenciales, frente a los conflictos que suscita la obligación.
- Entender el concepto de "responsabilidad civil" como comprensivo de distintas funciones, preventiva, resarcitoria y punitiva.
- Advertir la unicidad del fenómeno de la responsabilidad civil en sus variadas funciones, pese a la existencia de distintos ámbitos (obligación y hechos ilícitos), y el carácter sistémico del Derecho de daños.
- Familiarizar los presupuestos generales de la responsabilidad civil según sus funciones, las posibles eximentes, y el uso del lenguaje técnico jurídico.
- Aplicar la solución jurídica correcta frente a los distintos supuestos de daños que pueden presentarse.
- Ubicar y conocer las fuentes normativas y principios fundamentales constitutivos del sistema y su relación con la Constitución Nacional.
- Identificar los daños resarcibles (individuales y colectivos) y saber cómo cuantificarlos.
- Distinguir los sistemas de responsabilidad civil y penal, y conocer la interrelación entre ellos.

Contenidos:

Unidad I

Concepto de obligación y el Derecho de las obligaciones

1. La obligación: concepto y terminología. Ubicación en la teoría general del Derecho.
2. Comparación de la obligación con categorías jurídicas afines.
3. Naturaleza jurídica de la obligación
4. El Derecho de la obligación. Noción. La unificación del régimen de las obligaciones civiles y comerciales: antecedentes. El Código Civil y Comercial de la Nación: metodología.
5. Antecedentes y evolución del concepto de obligación y del Derecho de las obligaciones.

Unidad II

Elementos de la obligación

1. Elementos de la obligación: noción y clasificación. Sujetos. Objeto e interés.
2. Fuentes de las obligaciones. Reconocimiento.
3. Elementos discutidos. Contenido. Coercibilidad: obligaciones naturales y deberes morales. Causa. Interdependencia de las obligaciones.

Unidad III

Obligaciones modales

1. Condición: noción, clasificación y efectos.
2. Plazo: noción. Comparaciones. Clasificación y efectos.
3. Cargo: noción. Comparaciones y efectos.

Unidad IV

Efectos principales de la obligación

1. Efectos de las obligaciones en general: noción y alcance.
2. Efectos con relación al acreedor: medios de ejecución y de compulsión.
3. Distintas vías de ejecución: individual y colectiva. Acción directa.
4. Efectos con relación al deudor.

Unidad V

Efectos auxiliares de la obligación

1. El patrimonio del deudor como garantía común: noción y fundamento.
2. Acciones conservatorias: subrogatoria, revocatoria y de simulación.
3. Medidas cautelares.
4. Privilegios y preferencias en el cobro de los créditos.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Unidad VI

Obligaciones en cuanto a su objeto

1. Obligaciones de dar en general: noción y bienes comprendidos. Clasificación.
2. Obligaciones de dar cosas ciertas: noción y efectos según su finalidad.
3. Obligaciones de dar cosas inciertas: noción y especies. Obligaciones de género.
4. Obligaciones de dar sumas de dinero. Noción. Especies: régimen. Intereses.
5. Obligaciones de hacer y no hacer. Noción, especies y efectos.
6. Obligaciones de objeto plural: facultativas y alternativas.

Unidad VII

Obligaciones de sujeto plural

1. Obligaciones mancomunadas: noción y elementos. Especies. Divisibilidad e indivisibilidad del objeto.
2. Obligaciones simplemente mancomunadas: noción y efectos.
3. Obligaciones solidarias: noción y efectos. Comparación con las indivisibles.
4. Obligaciones concurrentes. Noción. Comparación con las solidarias.
5. Obligaciones disyuntas: noción. Régimen legal: particularidades.

Unidad VIII

Transmisión de las obligaciones

1. Noción y diversas formas. Antecedentes. Principio general y limitaciones.
2. Transmisión por actos entre vivos. Cesión de créditos: noción y efectos. Comparación con la novación y con el pago con subrogación.
3. Cesión de deudas: noción y especies. Cesión del contrato: noción. Transferencia de fondos de comercio: noción.

Unidad IX

Extinción de las obligaciones

1. Extinción de las obligaciones en general: noción. Modos de extinción: enumeración y clasificaciones.
2. Pago. Concepto. Requisitos. Efectos. Prueba. Imputación del pago. Pago por consignación. Pago con subrogación. Pago indebido.
3. Compensación. Noción. Especies. Efectos. Confusión. Noción. Supuestos. Efectos.

4. Novación. Noción. Requisitos. Especies. Efectos. Dación en pago: noción, comparaciones y efectos.
5. Renuncia y remisión. Noción. Especies. Efectos.
6. Transacción. Noción. Método del CCCN. Especies. Requisitos. Efectos.
7. Imposibilidad de cumplimiento: noción. Comparaciones. Casos. Efectos.
8. Prescripción. Nociones generales. Curso: inicio, suspensión e interrupción. Dispensa. Efectos: quienes y cuándo pueden invocarla. Renuncia. Plazos: genérico y especiales. Posibilidad de su modificación. Comparación con la caducidad.

Formación práctica unidades I-IX

Se encomendará a los alumnos la realización de actividades que impliquen aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, tales: formulación de supuestos de la vida cotidiana de los que pueden nacer obligaciones, precisando su fuente y posibles consecuencias y defensas para sus sujetos; análisis de casos jurisprudenciales sobre la base de guías pertinentes; ejemplificación de casos de reconocimiento; ejemplificación de obligaciones que impliquen las posibles prestaciones; redacción de un recibo de pago con imputación por parte del deudor; formulación de una demanda judicial de consignación sobre la base de una guía indicativa; formulación de ejemplos de obligaciones modales, y de los distintos modos extintivos; redactar una interpelación al deudor para constituirlo en mora; redacción de una transacción, puntualizando sus requisitos de eficacia; etc.

Unidad X

Responsabilidad civil y Derecho de daños en general

- 1.- Responsabilidad civil: concepto. Funciones. Comparaciones. Antecedentes y evolución. Socialización de riesgos.
- 2.- El Derecho de daños: diversas fuentes normativas y principios fundamentales. Constitucionalización. Metodología del Código Civil y Comercial de la Nación. Leyes especiales y prelación normativa. Vigencia de la autonomía privada.
- 3.- Responsabilidad civil preventiva y punitiva: noción y régimen jurídico. Quid de la función precautoria.
- 4.- Responsabilidad civil resarcitoria: noción. Presupuestos y sus causas excluyentes: a) acción y voluntariedad; b) antijuridicidad; c) factores de atribución; d) daño; y e) relación causal. Prueba. Ámbitos: criterio del CCCN. Diferencias de régimen.
- 5.- El daño resarcible: requisitos. Supuestos especiales. Especies. Derechos e intereses tutelados (individuales y colectivos). La reparación: modos, determinación del resarcimiento y cuantificación del daño.



6.- La acción resarcitoria: legitimación activa y pasiva (diversos supuestos). Relaciones entre la acción civil y penal.

Unidad XI

Supuestos especiales generales

- 1.- Responsabilidad directa: noción. Distintos supuestos.
- 2.- Incumplimiento de las obligaciones: noción y especies. Mora del deudor y del acreedor: concepto, requisitos y efectos. Particularidad de los presupuestos y de la determinación del resarcimiento. Cláusula penal.
- 3.- Hechos ilícitos: noción y elementos. Supuestos particulares.
- 4.- Daños causados por actos involuntarios.
- 5.- Responsabilidad indirecta por hecho de terceros: noción. Diversos supuestos: a) del principal por el hecho del dependiente; b) de los padres; c) de los tutores, curadores y delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental; d) de los propietarios de hoteles, establecimientos análogos y del garajista.
- 6.- Responsabilidad por el daño derivado de las cosas y ciertas actividades: noción, fundamento y eximentes.
- 7.- Daños causados por animales.
- 8.- Responsabilidad colectiva y anónima: supuestos comprendidos y su régimen.

Unidad XII

Responsabilidades especiales: aspectos básicos

- 1.- Por la naturaleza del sujeto responsable: a) de las personas jurídicas; b) del Estado, funcionarios y empleados públicos; c) de los establecimientos educativos; d) de los profesionales liberales; y e) de los medios de comunicación social.
- 2.- Por la naturaleza de la actividad: a) por accidentes de tránsito; b) por daños derivados del transporte; c) deportiva; e) por productos elaborados.

Formación práctica Unidades X-XII

Se encomendará a los alumnos la realización de actividades que impliquen aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, tales: presentar casos de responsabilidad civil preventiva, resarcitoria y punitiva, justificando su respuesta; indicar un caso especial de responsabilidad civil subjetiva y otra objetiva, indicando cuáles serían las eximentes procedentes en uno y otro supuesto; presentar un caso de responsabilidad civil resarcitoria,

individualizando cuáles serían los rubros indemnizables; presentar un caso de homicidio y puntualizar qué personas tendrían derecho a indemnización; resolver por escrito y exponer oralmente, casos en los que el alumno deba aplicar los conocimientos de las distintas unidades de aprendizaje; etc.

Bibliografía: Sugerida para el alumno (obligatoria / complementaria)

GENERAL:

Actualizada:

- BORDA, Alejandro (dir.), *Derecho civil y comercial. Obligaciones*, Bs. As., La ley, 2017.
- BUERES, Alberto J., *Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Bs. As., Hammurabi, 2018.
- GAGLIARDO, Mariano, *Tratado de las obligaciones*, Bs. As., Zavallía, 2015.
- GHERSI, *Manual de Obligaciones Civiles, Comerciales y de Consumo*, Bs.As., La Ley, 2017.
- PIZARRO, Ramón R. - VALLESPÍOS, Carlos G., *Tratado de obligaciones*, Santa Fe, Bubinzal-Culzoni, 2017.
- RIVERA, Julio C. - MEDINA, Graciela (dir.), *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Bs. As., La ley, 2015.
- WIERZBA, Sandra M., *Manual de obligaciones civiles y comerciales*, Bs.As., AbeledoPerrot, 2015.

|Anterior al CCCN

- ALTERINI, Atilio A., AMEAL, Oscar J, y LOPEZ CABANA, Roberto, *Derecho de obligaciones. Civiles y Comerciales*, Bs. As., AbeledoPerrot.
- CAZEAUX, Pedro N., TRIGO REPRESAS, Félix A., *Derecho de las obligaciones*, Bs.As., Platense.

ESPECIAL PARA DERECHO DE DAÑOS

Actualizada

- MOSSET ITURRASPE, Jorge - PIEDECASAS, Miguel, *Tratado del Derecho de Daños*, Rubinzal-Culzoni, 2017.
- PIZARRO, Ramón D. - VALLESPINOS, Carlos Gustavo, *Tratado de la responsabilidad civil*, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2017.
- ZAVALA DE GONZÁLEZ, *La responsabilidad civil en el nuevo Código*, Alveroni, t. I (2015), t. II (2016), t. III (2018).

Anterior al CCCN

- BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, *Teoría General de la responsabilidad civil*, Bs.As., Abeledo-Perrot, 1983.



Anexo Res. 868-18 C.D.

- LOPEZ MESA, Marcelo J. y TRIGO REPRESAS, Félix A., *Tratado de la Responsabilidad Civil*, Bs.As., La Ley.

LOPEZ MESA, Marcelo J. y TRIGO REPRESAS, Félix A., *Tratado de la Responsabilidad Civil. Cuantificación del daño*, Bs.As., La Ley. 2006.

Metodología de enseñanza

Técnicas habituales: desarrollo teórico de los temas estructurales del contenido de la materia, incentivando la participación activa del alumno mediante la interrogación estratégica sobre las cuestiones que se vayan exponiendo. Lectura reflexiva de las normas jurídicas comprendidas en cada tema.

Técnicas según el tema: trabajos en grupos destinados a la resolución de cuestiones y casos, y desarrollo de temas puntuales. Estudio dirigido de temas mediante guías de estudio.

Condiciones de regularidad

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los alumnos podrán acceder al examen final en condición de libres. En el caso en que el estudiante optara por cursar la asignatura deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de abogacía.

Evaluación

De proceso: los alumnos serán evaluados periódicamente a través de coloquios breves sobre temas desarrollados en clases precedentes o especialmente preparados por los alumnos.

De producto: los estudiantes serán evaluados mediante un examen parcial, destinado a la formación de una nota de concepto; y un examen final, comprensivo de la totalidad de la asignatura, cuya superación, conjuntamente con la calificación de concepto habilitará su promoción.

